



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

PRIMER AÑO

SEGUNDA SERIE

QUINGUAGESIMA NOVENA REUNION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el martes 3 de septiembre de 1946, a las 15 horas.

Presidente: Sr. O. LANGE (Polonia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Holanda, México, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

32. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Telegrama dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania, el 24 de agosto de 1946 (documento S/137).¹
3. Declaración hecha por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la quincuagésima séptima reunión del Consejo de Seguridad (documento S/144).²

33. Discusión sobre la protesta de Ucrania contra Grecia (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora tenemos que discutir el punto segundo del orden del día. Hay que decidir si se debe o no insertar en el orden del día el telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania, dirigido al Secretario General el 24 de agosto de 1946.

Cúmpleme informar al Consejo que el señor D. Manuilsky, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania, ha sometido a mi consideración la siguiente carta

(documento S/148), fechada en Nueva York el 19 de septiembre de 1946:

“Señor Presidente:

Cumpliendo instrucciones recibidas del Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania, dirigí el 24 de agosto de 1946 un telegrama al Secretario General de las Naciones Unidas, en el que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, le pedía que insertara en el orden del día de la próxima reunión del Consejo de Seguridad la cuestión de la situación creada en la frontera greco-albanesa como resultado de las constantes incursiones de bandas monárquicas griegas en el territorio de Albania, situación que pone en peligro la paz y la seguridad.

En respuesta a mi telegrama recibí la siguiente comunicación telegráfica del Secretario General de las Naciones Unidas, señor Trygve Lie:

‘Excmo. Sr. D. Manuilsky:

Tengo el honor de acusar recibo de su telegrama del 24 de agosto de 1946, referente a la situación en la frontera greco-albanesa.

Se han distribuido copias de él entre los miembros del Consejo de Seguridad. La cuestión será incluida en el orden del día de la próxima reunión.’

En vista de lo manifestado en este telegrama dejé la Conferencia de Paz de París para venir a Nueva York y presentar al Consejo de Seguridad el punto de vista del Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania. Pero los representantes del Reino Unido y de Holanda, en las reuniones del Consejo de Seguridad del 29 y 30 de agosto, propusieron que la declaración del Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania no se incluyera en el orden del día porque, según dijeron, no estaba suficientemente fundamentada.

Esta argumentación es completamente inconsistente, ya que en virtud del telegrama

¹ Véase el Suplemento No. 5, Anexo 8, de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie.

² Véase el Suplemento No. 5, Anexo 9, de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie.

del Secretario General de las Naciones Unidas, vine a exponer ante el Consejo de Seguridad el punto de vista del Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania fundamentándolo con hechos y documentos. Y a esto tiene derecho el representante del Gobierno de Ucrania no solamente en virtud del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo 37 del reglamento adoptado por el Consejo de Seguridad, sino también de acuerdo con las prácticas establecidas por éste al considerar las manifestaciones de los gobiernos de los Estados que forman parte de las Naciones Unidas.

Es bien sabido que al formularse, en enero y febrero de 1946, manifestaciones sobre las cuestiones de Grecia e Indonesia, así como las de Siria y Líbano, o al hacerlo sobre la cuestión española, considerada por el Consejo de Seguridad desde el mes de abril de 1946, no se exigió la comprobación preliminar de dichas manifestaciones antes de incluirlas en el orden del día.

Al negar al representante del Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania el derecho de justificar verbalmente su propuesta ante el Consejo de Seguridad, los delegados del Reino Unido y de Holanda hacen caso omiso del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por las cincuenta y una naciones en la Conferencia de San Francisco en mayo y junio de 1945.

Desde el punto de vista jurídico, no cabe la menor duda de que ni el representante del Reino Unido ni el representante de Holanda, ni aun el mismo Consejo de Seguridad en conjunto, tienen el derecho de anular o revisar los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas adoptada en la Conferencia de San Francisco.

Las propuestas antes mencionadas constituyen una tentativa de violación de la Carta de las Naciones Unidas, lo que no puede tener otro significado que el deseo de evitar la discusión abierta en el Consejo de Seguridad sobre los actos de agresión del actual Gobierno griego contra los Estados limítrofes, y sobre la cuestión de la presencia de tropas británicas en territorio griego y la intervención de las autoridades británicas en los asuntos internos de Grecia, especialmente en cuanto se refiere al plebiscito del 19 de septiembre de 1946 en Grecia, preparado y llevado a cabo por el Gobierno helénico en una atmósfera de terror, dirigida contra las fuerzas democráticas del pueblo griego, y en completo desprecio de toda libertad democrática.

Tomando en consideración lo antes expuesto, no puedo menos, como representante de un Gobierno que pertenece a las Nacio-

nes Unidas, que protestar contra las tentativas de impedir la discusión de una manifestación del Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania, ya que tales tentativas constituyen una violación flagrante del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, y pueden causar un grave daño a la dignidad y autoridad de la Organización de las Naciones Unidas.

Sírvase aceptar, señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

(firmado) D. MANUILSKY
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania."

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Varios miembros del Consejo han pedido la palabra. El primero de ellos es el representante de los Estados Unidos.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Durante los debates del viernes sobre el punto que discute ahora el Consejo de Seguridad, o sea si la protesta de Ucrania, en su forma actual, debía ser sometida o no a la consideración del Consejo, hubo mucha diferencia de pareceres en cuanto se refiere a la verdadera naturaleza de la protesta ucraniana. No pienso hacer ahora ningún comentario extenso de la opinión de los Estados Unidos de América sobre la legitimidad y los fines de esa protesta.

Mi Gobierno siempre ha sostenido, desde que se creara el Consejo de Seguridad, que este organismo no puede negar a ningún Miembro de las Naciones Unidas el derecho a manifestar que se ha presentado una situación que puede llegar a poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, y a tener la oportunidad de presentar su caso. Mi Gobierno acuerda gran importancia a ese principio. El representante de Ucrania ha citado en su comunicación el Artículo 35. Siempre he considerado que el Artículo 35 de la Carta permite que se llame la atención del Consejo, de palabra o por escrito, sobre cualquier situación, sin necesidad de proceder a acusación alguna.

Mi Gobierno cree, sin prejuzgar el fundamento de la protesta, y menos aún la buena fe del que la formula, que el Consejo debe interponer un mínimo de requisitos técnicos antes de entrar a considerar cualquier situación sobre la que se le llame la atención.

Creo, por tanto, que la protesta de Ucrania debe incluirse en el orden del día del Consejo. Una vez que así se haga y que se escuchen las razones expuestas por el representante ucraniano en apoyo de sus acusaciones, y luego de oída la respuesta de Grecia, corresponderá al Consejo examinar el fundamento de la acusación. Opino

que el Consejo faltaría a su deber si no estudiara con la más rigurosa objetividad la protesta y todo cuanto pueda decirse y presentarse para justificarla.

Si, después de examinar objetiva y concienzudamente el asunto, el Consejo estimara que las acusaciones no son fundadas o que, por ignorancia o por malicia, han sido motivadas por consideraciones ajenas al punto en cuestión, debería rechazarlas sumariamente, sin consideración alguna por los sentimientos o el amor propio del que ha presentado la protesta, o de aquellos que la apoyen.

Espero que si esta cuestión se incluye en el orden del día, se la considere desde este punto de vista. Quisiera extenderme ahora por un momento para decir que apruebo la manifestación que uno de mis colegas hiciera ante este Consejo hace unos cuantos días, en el sentido de que el Consejo de Seguridad no representa sólo individualmente a los Estados que tienen delegados en él, sino a las cincuenta y una Naciones Unidas. Este Consejo es el agente de dichas naciones para llevar a cabo los objetivos de la Carta y seguir las instrucciones que, de acuerdo con la Carta, puedan hacerle las Naciones Unidas.

No tenemos, por tanto, derecho alguno a servirnos del Consejo, o permitir que otros lo hagan, para fomentar una propaganda de carácter nacional, sea cual fuere su naturaleza, o para traer ante el Consejo cuestiones que en realidad no le incumben a éste.

Sr. PADILLA NERVO (México) (*traducido del inglés*): El viernes pedí la palabra para hablar sobre esta cuestión, porque creía que en la discusión del punto segundo del orden del día estaba envuelto un principio de orden general del mayor interés para los cuarenta y seis Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En San Francisco, durante los debates suscitados por la redacción del Artículo 35, las naciones en conjunto concedieron gran importancia al hecho de que toda protesta de toda nación pequeña fuera considerada por el Consejo de Seguridad. Hay que ver, en consecuencia, si cabe vetar una protesta incluida en el orden del día del Consejo de Seguridad, y si son suficientes siete votos de los miembros del Consejo para admitirla.

Me preocupa mucho este principio general y, sin tomar en consideración los méritos particulares de la demanda que presente al Consejo el representante de Ucrania, quiero hacer constar que México le concede gran importancia. Hemos procedido con toda lógica al insistir en que no se supeditara el derecho de una nación a una cuestión de procedimiento. No creo que el Consejo de Seguridad tenga el derecho, y ni siquiera la facultad, de decidir si se puede o no admitir a esta mesa, donde se sientan sus miembros, a un

Estado que ha presentado a su consideración una situación prevista en el Artículo 35 en la forma requerida por el Artículo 34, simplemente porque la protesta no haya llenado ciertas formalidades o porque las acusaciones no vengan acompañadas de pruebas. Creo que entra dentro de las facultades del Consejo, después de haber oído las razones expuestas por el Estado demandante, el desechar la protesta, y que el Consejo está en libertad de hacerlo así; pero creo también que no tiene el derecho de posponer la consideración de la cuestión invocando requisitos de forma.

Opino asimismo que el Presidente del Consejo de Seguridad, de acuerdo con sus propias atribuciones, está obligado a convocar al Consejo cuando se lleve a su conocimiento una disputa o una situación prevista por el Artículo 35, pues no sería lógico que el Consejo de Seguridad se reuniese expresamente con el propósito de considerar tal situación y al mismo tiempo no aceptara la inclusión en el orden del día de dicho caso particular.

Iría aún más lejos y diría que en casos como éste la cuestión de aprobar el orden provisional del día es simplemente una cuestión de forma. En uno de los artículos del reglamento del Consejo de Seguridad se dice que el primer punto del orden del día es la aprobación de éste. Creo que la cuestión de saber si se ha sometido al Consejo una cuestión fundada o infundada tiene que decidirse después de haber oído al Estado demandante y, por esa misma razón, opino que debe llamarse ante este Consejo a los representantes del Gobierno ucranio y del Gobierno griego.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Han pedido la palabra cuatro representantes: los delegados de la Unión Soviética, de Francia, de Holanda y del Reino Unido.

Antes de concederles la palabra deseo recordar al Consejo que la cuestión que estamos discutiendo ahora es de procedimiento; esto es: si debe insertarse o no en el orden del día el telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Hemos escuchado las declaraciones de los representantes del Reino Unido y de Holanda, quienes han manifestado que, en su opinión, la petición del representante de la República Socialista Soviética de Ucrania es infundada.

(*Al llegar a este punto de la traducción oral inglesa, el señor Hasluck, representante de Australia, pide la palabra.*)

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Deseo presentar una cuestión de orden que tal vez haga innecesario seguir con la traducción oral.

Desconozco absolutamente el ruso, y mi conocimiento del francés no es perfecto, pero he escuchado cuidadosamente la exposición del señor Gromyko, y la cuestión de orden que promuevo es la de si dicha exposición está relacionada o no con la cuestión que discutimos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Debo suponer que el representante de Australia desea saber la opinión del Presidente sobre este punto?

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): No deseo colocar al señor Presidente en ninguna situación poco cómoda. Tal vez pueda yo explicarme mejor de esta manera: estamos discutiendo un punto determinado, o sea la inserción en el orden del día de un asunto que ha sido sometido a nuestra consideración. Querría que Vd. decidiera los límites precisos de la discusión de este punto para que, de acuerdo con su decisión, nuestro colega de la Unión Soviética, aunque no pueda limitar lo que ya ha dicho, pueda por lo menos fijar límites a sus futuros discursos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El problema que tenemos ante nosotros es el siguiente: Hemos recibido un telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania, dirigido al Secretario General. En mi carácter de Presidente he propuesto la aprobación del orden del día en que figura este telegrama. El representante de Holanda ha manifestado su oposición a esta propuesta, apoyado por el representante del Reino Unido, arguyendo ambos que el telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania no comporta la necesaria substanciación de los hechos. Ahora bien, el problema que tenemos que resolver es éste: al decidir si debe insertarse en el orden del día la cuestión planteada en este telegrama, ¿estamos obligados a basar nuestra decisión únicamente en los hechos?

He contado los hechos a que se hace referencia en el telegrama susodicho: son siete. ¿Debemos, deliberadamente, hacer caso omiso de todos los demás hechos que sobre este mismo asunto quieran presentar a nuestra consideración otros representantes, o basar nuestra decisión de insertar la cuestión en el orden del día en un conocimiento perfecto de los hechos preliminares? Los representantes que forman parte de este Consejo están en libertad de confirmar, por medio de la presentación de información complementaria, los hechos que han motivado este telegrama y sobre los cuales se han expresado graves dudas. Yo opino que al tomar cualquier decisión, aunque se trate simplemente de la inserción de un punto determinado en el orden del día, tenemos que hacerlo con pleno conocimiento de los hechos.

Carecería de sentido tratar de impedir la exposición de cualesquiera otros hechos complemen-

tarios si tales hechos fueran de tal naturaleza que pudieran influir en nuestra decisión de insertar o no esta cuestión en el orden del día.

En vista de esto, yo diría que en conjunto, y hasta donde yo puedo juzgarlo, el discurso del representante de la Unión Soviética es pertinente a nuestra decisión y puede ayudarnos a decidir si los hechos son lo suficientemente importantes para justificar a *prima facie* el que inscribamos la cuestión en el orden del día. Pero pido al representante de la Unión Soviética que tenga presente, al continuar su exposición de motivos, que lo que discutimos en este momento no son los méritos del caso, sino si existe o no una cantidad suficiente de hechos que nos sean conocidos o que lo sean por algunos representantes, o siquiera una cantidad suficiente de hechos en cuya verdad crea alguno de aquéllos. Corresponde al Consejo decidir si los hechos justifican o no la inserción del asunto en el orden del día.

En consecuencia, lo repito una vez más, mi opinión es que hasta ahora el representante de la Unión Soviética no se ha extralimitado al exponer hechos relacionados con nuestra decisión, pero yo desearía llamar su atención hacia el hecho de que lo único que estamos discutiendo es la adopción del segundo punto del orden del día, y no los méritos de la cuestión.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Apelo a la indulgencia de Vds. para formular una pregunta suscitada por la traducción que han dado a este asunto, traducción que desde luego no tengo el propósito de poner en tela de juicio y que estoy dispuesto a aceptar de buen grado.

La pregunta es la siguiente. Suponiendo que al finalizar esta discusión el asunto sea inscrito en el orden del día, ¿significaría ello que el asunto que el Consejo tiene para su consideración deberá comprender todos los puntos suplementarios suscitados durante la discusión, y no solamente los señalados en el telegrama del representante de Ucrania?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi opinión, y suponiendo que el orden del día sea aprobado, nuestra deliberación debe fundarse en los puntos señalados en el telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Ucrania. Claro está, sin embargo, que en el curso del debate se podrá discutir toda cuestión relacionada con él (aunque ya el telegrama presenta varias que pueden ser objeto de dilatadas consideraciones), así como todo hecho no mencionado en el telegrama, pero relacionado de una manera general con el asunto de que se trata. Ese es mi punto de vista.

Y ahora vamos a proseguir con la traducción.

(Se reanuda la traducción oral inglesa del discurso pronunciado por el señor Gromyko.)

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Hay otros miembros del Consejo de Seguridad que aun no han manifestado su parecer, pero que quizá lo hagan un poco más tarde. Deseo tratar de convencer al Consejo de Seguridad de que la cuestión planteada por Ucrania merece ser colocada en el orden del día y considerada con la mayor atención. Quizá no me limite a ocuparme solamente de la cuestión de procedimiento, sino también de varias otras cuestiones relacionadas con la protesta de Ucrania. Pero esto es indispensable, ya que tenemos que decidir si la declaración ucraniana tiene o no la suficiente fuerza de convicción como para que se la incluya en el orden del día.

La cuestión sometida al Consejo de Seguridad por el Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania es de una gravedad excepcional. Es esta la segunda vez, desde la creación del Consejo de Seguridad, que éste tiene que ocuparse de la situación en Grecia. No es por casualidad que tal cosa sucede. Y ello se explica, porque la situación que existe en Grecia está despertando la inquietud y la alarma en la mente de cuantos se esfuerzan por consolidar la paz y la seguridad de los pueblos. Esa situación amenaza actualmente tener consecuencias graves y alterar de una manera manifiesta el mantenimiento de la paz en los Balcanes.

Precisamente es por esta razón que el Gobierno de la República de Ucrania se ha dirigido al Consejo de Seguridad afirmando la necesidad de examinar la situación en Grecia y los peligros que ella puede traer consigo.

Al dar este paso, la República Socialista Soviética de Ucrania lo ha hecho movida por el convencimiento de que sobre el Consejo de Seguridad recae la responsabilidad de velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad de los pueblos. Los pueblos amantes de la paz, así como todos los verdaderos defensores de ésta, comprenderán y apreciarán sin duda los motivos del Gobierno de Ucrania sobre todo cuando tomen en cuenta la circunstancia de que la República Socialista Soviética de Ucrania linda con los países balcánicos, y que por esta razón no puede dejar de sentir un profundo interés por la situación existente en los Balcanes y por los alarmantes síntomas que allí se observan, ya que tal situación puede perjudicar seriamente los esfuerzos de las Naciones Unidas en el sentido de construir una paz durable.

El Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania llama la atención del Consejo de Seguridad hacia los designios agresivos de la clase gobernante de Grecia respecto de Albania, y a consecuencia de los cuales las relaciones entre estos dos países se han vuelto sumamente tirantes y cargadas de peligrosas posibilidades.

¿Qué es lo que ocurre en realidad al sur de la

península balcánica? Allí suceden incidentes sumamente peligrosos: ataques sistemáticos y reiterados de diversos destacamentos armados griegos, contra territorio albanés. Estos ataques sin provocación, efectuados por destacamentos armados griegos en los distritos del sur de Albania, han causado ya a ésta pérdidas considerables tanto en vidas como en bienes. Según las declaraciones oficiales del Gobierno albanés, estos actos de provocación de parte de los militaristas griegos suelen ir acompañados de asesinatos de pacíficos habitantes albaneses y de actos de pillaje y violencia.

Según los datos oficiales del Gobierno albanés, los incidentes en la frontera greco-albanesa se están haciendo cada día más frecuentes. Por ejemplo, en enero, febrero y marzo de 1946, se registraron ocho actos de provocación por parte de las autoridades militares griegas. En abril y en mayo de 1946 hubo veintiséis. Esto demuestra que los militaristas griegos continúan con su plan de provocación, y que la frecuencia de sus actos agresivos va en aumento. Llamo la atención de los miembros del Consejo sobre la extraña coincidencia que existe entre la intensificación de las incursiones y provocaciones de estos militaristas griegos y los preparativos para la Conferencia de la Paz en París.

Deseo recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que al referirse a los incidentes fronterizos, el Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña manifestó, el 4 de febrero de 1946, que estaba dispuesto a entablar negociaciones con todas las potencias colindantes con Grecia a objeto de tomar cuantas medidas estuviesen a su alcance para asegurar que no se produjera ningún incidente mientras Gran Bretaña fuera responsable del mantenimiento del orden en Grecia. El señor Bevin declaró asimismo que estaba dispuesto a emplear su influencia ante el Gobierno griego con objeto de obtener que éste tomara todas las precauciones necesarias para prevenir los incidentes fronterizos. Muchos consideraron que esta declaración del señor Bevin era una promesa formal, pero los acontecimientos que siguieron a su declaración son sumamente lamentables. La situación ha empeorado de una manera señalada.

Desearía que el representante del Reino Unido y el de Holanda prestaran la atención más marcada a estos hechos.

Los actos irresponsables de las autoridades griegas constituyen una provocación peligrosa, que amenaza tener graves consecuencias para el mantenimiento de la paz en esa parte de Europa si no se llega a poner fin a la situación existente. Por parte de las Naciones Unidas, una actitud de espectador pasivo sólo puede complicar la situación. Con una actitud semejante hacia los acontecimientos que se desarrollan en la península balcánica, ésta puede volver a ser no sólo un semillero de graves complicaciones políticas, sino

también el origen de una nueva guerra. Fué para impedir una nueva guerra para lo que se creó la Organización de las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad, como órgano de aquélla, al que incumbe garantizar el mantenimiento de la paz.

La realidad de los incidentes fronterizos entre Albania y Grecia no la confirma solamente el Gobierno de Albania, sino también el Gobierno de Grecia. Este último, sin embargo, procura echar la culpa a Albania y encontrar así justificación a sus propios actos. Pero las clases gobernantes de Grecia difícilmente conseguirán engañar a la opinión pública mundial en cuanto a la causa de los sucesos ocurridos en la frontera greco-albanesa.

Basta con considerar las declaraciones de los representantes oficiales del Gobierno griego para darse cuenta de que el actual Gobierno de Grecia abriga intenciones agresivas respecto a Albania. Al esforzarse por obtener la anexión a Grecia de la parte sur de Albania manifiesta abiertamente sus reclamaciones territoriales contra ésta. Así pues, Grecia, apenas liberada de una ocupación enemiga, empieza a trazar planes de agresión contra un país vecino. En realidad, esto ha creado una situación tragicómica que no por ello deja de ser menos peligrosa para la causa de la paz.

Cuantos deseen confirmar la exactitud de lo que se ha dicho pueden remitirse a las declaraciones de los miembros de la delegación griega en la Conferencia de la Paz en París, incluso las del jefe de la delegación, el actual Primer Ministro Tsaldaris. Huelga mencionar la actitud asumida por la prensa griega, reaccionaria y pro fascista, que presta su apoyo al actual Gobierno griego. Dicha prensa realiza una campaña sistemática contra Albania, clamando para que ésta se desprenda de sus distritos meridionales y los ceda a Grecia. No es sólo por casualidad por lo que el Gobierno griego repite incesantemente que un estado de guerra existe entre Grecia y Albania, aunque, como es bien sabido, Albania nunca haya declarado nada en tal sentido, pese a ser ella precisamente el blanco de las provocaciones de los militaristas griegos.

Los círculos que están en el poder en Grecia procuran justificar su política agresiva hacia Albania propagando calumnias, según las cuales Albania ha estado o está en estado de guerra con Grecia. En cuanto al pasado, esos grupos griegos animados de espíritu belicoso pretenden no ver diferencia alguna entre los quislings albaneses, que los invasores germano-italianos quisieron imponer al pueblo albanés y con cuya ayuda la Alemania hitlerista y la Italia fascista intentaron arrastrar a éste a combatir contra los Aliados, y el verdadero pueblo albanés, que se batió del lado de éstos. Pero todo el mundo sabe que esos esfuerzos de los invasores fascistas fueron inútiles. El pueblo albanés no se dió por conquistado,

sino que se fué a las montañas donde organizó numerosas guerrillas, que hostigaron incesantemente a los invasores.

Los guerrilleros albaneses y el ejército popular albanés de liberación paralizaron de tres a cinco divisiones alemanas escogidas, que de otro modo habrían sido enviadas a otros sectores del inmenso frente y sobre todo contra Grecia y el pueblo griego, cuyos mejores hijos libraban una lucha heroica contra las fuerzas de ocupación enemigas en los montes y desfiladeros de Grecia.

Ninguna insinuación del Gobierno griego y de los grupos fascistas "X" contra Albania podrá empañar ante los ojos del mundo los méritos del pueblo de Albania en la lucha por la causa común de los aliados. Así pues, los esfuerzos del Gobierno griego para demostrar que el pueblo albanés hizo la guerra a Grecia constituyen una tergiversación de los hechos.

¿Puede acaso aceptarse, por ejemplo, que se haga responsables a Francia y al pueblo francés por la conducta del Gobierno de Vichy, que les fuera impuesto con ayuda de las bayonetas del invasor alemán? ¿Es posible estar de acuerdo con los que afirman que el pueblo francés es responsable de la política criminal seguida por los lacayos de Hítler que integraban el Gobierno de Vichy? Recordaré que el Gobierno dirigido por el servil fascista Laval estuvo en guerra con la Unión Soviética. Pero el Gobierno y el pueblo soviéticos no consideran que Francia y el pueblo francés hayan estado en guerra con la Unión Soviética. Francia decidió la suerte de Laval del mismo modo que los patriotas albaneses deciden ahora la de sus quislings.

El cuadro quedaría incompleto si yo no llamara la atención del Consejo de Seguridad sobre la cruel opresión que se ejerce actualmente en el norte de Grecia sobre las minorías nacionales. Esta opresión y el prejuicio de orden racial que la acompaña recuerdan la práctica, seguida en otro tiempo en los Balcanes, de instigar conflictos nacionales y azuzar a unas naciones contra otras. Es posible que ciertos gobiernos consideren normal la solución que actualmente se quiere dar en Grecia al problema de las nacionalidades. El Gobierno soviético, sin embargo, estima que lo agudo del problema de las nacionalidades y la opresión de las minorías nacionales en aquel país no hacen más que intensificar la tirantez de las relaciones entre Grecia y Albania y hacer aún más peligrosa la política irresponsable del actual Gobierno de Grecia. La política que se sigue respecto de las minorías nacionales recuerda los métodos que solían acompañar en otro tiempo a los preparativos de guerra en los Balcanes. Espero que nadie abrigue la menor duda de que si me refiero al problema de las nacionalidades, a propósito de las manifestaciones que Ucrania ha sometido a nuestra consideración, es porque la situación de las minorías nacionales en Grecia

está intensificando la disensión entre Grecia y sus vecinos y, por consiguiente, tiene relación directa con el mantenimiento de la paz.

¿Es posible, si se tienen en cuenta todas estas circunstancias, contemplar con indiferencia las actividades de los círculos dirigentes de Grecia y del actual Gobierno griego? ¿Es posible dejar de interesarse en la política de las clases dirigentes griegas respecto de Albania, política que sólo puede definirse como una de agresión tratando de anexionar a Grecia parte del territorio de Albania y, en realidad, buscando el desmembramiento de Albania? Yo pregunto: ¿merece o no merece este problema que se lo discuta en el Consejo de Seguridad?

Cuantas más objeciones escucho de parte de los representantes del Reino Unido, del de Holanda, y ahora del representante de Australia, contra la declaración ucraniana y los hechos en que ella se apoya, tanto más me convenzo de que el problema planteado en la declaración ucraniana es realmente importante y grave.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Me permite Vd. interrumpirle por un momento? No estoy seguro de que se haya comprendido bien la última declaración del representante de Australia. No creo que haya hablado en contra...

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Puedo decir que es precisamente a causa de eso que le he pedido que me permita decir unas palabras más adelante? A mí también se me ha comprendido mal.

Sr. GROMYKO (Unión de República Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Estamos examinando varios aspectos de una política de agresión y usurpación. El corazón y alma de esta política son los círculos monárquicos fascistas de Grecia, que han instituido un régimen de terror dentro del país y están tratando de aplastar a los organismos y a las fuerzas democráticas del país. Los principales esfuerzos de esos elementos, particularmente los de los grupos fascistas "X", están dirigidos a combatir a las fuerzas democráticas de Grecia que aguantaron el peso de la lucha contra los invasores alemanes, y que luego de demostrar su pujanza en esta contienda defienden ahora, con resolución y tenacidad, los intereses de la democracia griega, que coinciden con los intereses de la inmensa mayoría del pueblo griego.

El actual Gobierno griego, con el apoyo de los elementos antidemocráticos de aquel país, ha establecido un régimen de terror implacable. Todos los partidos y organismos democráticos son sometidos a una persecución y a una represión feroces. Entre el 1º de abril y el 23 de agosto de este año, según los datos oficiales, los tribunales militares sentenciaron a fusilamiento a

cuarenta y una personas. De ellas, treinta y siete han sido ya ejecutadas. Las bandas derechistas mataron 683 personas, hirieron a 578, se llevaron a 110 y torturaron a 1.664. El número de miembros de partidos y organismos democráticos a quienes la policía y el ejército han dado muerte en el curso de sus expediciones punitivas sobrepasa todo cálculo y, según la opinión general, llega a decenas de millares de personas.

En las declaraciones que formulara ante el Consejo de Seguridad el 30 de agosto, mencioné una carta dirigida con fecha 3 de mayo de 1946 al Embajador soviético en Atenas y suscrita por los jefes de varios partidos y organismos democráticos. Esa carta describe el régimen de terror establecido en Grecia. Destaco de entre sus párrafos el siguiente:

"El régimen establecido en Grecia, que gradualmente se ha convertido en régimen de un solo partido, ha sometido, desde diciembre de 1944 a las fuerzas democráticas del país, y especialmente a los campeones del movimiento de liberación, a una persecución constante y sin precedentes. Los elementos monárquico fascistas y criminales ocupan los puestos de mando en el ejército, la gendarmería y la policía, y en general en todos los ramos de la Administración, y en colaboración con un abigarrado despliegue de partidas y organizaciones monárquicas armadas, sobre todo en las provincias, están implantando un feroz régimen de terror contra los ciudadanos democráticos, aun contra aquellos de principios más moderados."

La carta cita además ejemplos del desenfreñado terror que reina en Grecia y denuncia a los elementos fascistas que se han enseñoreado de ella con absoluta impunidad.

El extremo a que ha llegado en Grecia el dominio del terror implantado por grupos y organismos fascistas, y por el Gobierno griego en su esfuerzo por aplastar a todos los partidos y organismos democráticos y poner fin a sus actividades, se evidencia particularmente en el hecho de que mediante métodos de terrorismo y persecución se ha suprimido toda actividad de las uniones obreras. El mundo entero rinde homenaje a los esfuerzos de las uniones obreras, los trabajadores de los países aliados y todas las Naciones Unidas en su lucha contra la Alemania fascista y sus aliados. Pero en la propia Grecia, que debe su libertad a los esfuerzos de los pueblos de las naciones aliadas, se pisotean los derechos más elementales del obrerismo organizado. Muchos de los dirigentes obreros griegos languidecen ahora en las cárceles de su propio país.

Tres destacados representantes del Partido Laborista inglés y miembros del Parlamento, los señores Dodds, Tiffany y Solley, que visitaron

Grecia a principios de 1946, hacen notar en el informe sobre su visita que, para reemplazar a los líderes obreros encarcelados, el Gobierno griego había nombrado en su lugar a los dirigentes de los sindicatos obreros de Metaxas, o sea a los representantes de los grupos antidemocráticos y pro fascistas.

Según un despacho de la *Associated Press* de fecha 29 de julio de 1946, el Consejo Grecoamericano, en mensaje dirigido al Presidente Truman y al Secretario de Estado Byrnes, planteó la cuestión de la necesidad de protestar contra la continuación del terror fascista en Grecia, de ayudar al pueblo griego a reconquistar su libertad y de destruir el fascismo en ese país, de acuerdo con la declaración de la Conferencia de Crimea. Señalando el hecho de que las últimas informaciones procedentes de Grecia atestiguaban la existencia del terror fascista en el país, el Consejo Grecoamericano declaró que, al no condenar estos excesos, los Estados Unidos de América traicionaban al pueblo griego y violaban la declaración de la Conferencia de Crimea.

Por otra parte, colaboradores que comprometieron su nombre al entrar en connivencia con el enemigo desempeñan un papel cada vez más importante en el régimen actual de Grecia. ¿Es de sorprenderse, acaso, de que estos actos de desafuero y terrorismo interno de parte de las bandas fascistas hayan creado un campo propicio para las actividades provocativas contra países vecinos? El Gobierno actual de Grecia no sólo ha cesado de contener a los grupos "X" sino que, por el contrario, estimula e inspira sus actividades.

El Consejo de Seguridad no puede ver con indiferencia el dominio del terror impuesto en Grecia por los grupos pro fascistas, ya que existe una relación directa entre la política agresiva de los círculos dominantes y la situación interna actual de esa nación. Cuando la situación interna de un país amenaza la paz y la seguridad de una zona cualquiera, la situación deja de ser una cuestión puramente interna. Esto es lo que se desprende de la lectura de la Carta de las Naciones Unidas.

En el campo de la política extranjera, la línea de conducta del Gobierno griego actual tiene como fin la anexión territorial de los Estados vecinos, lo que sólo tiende a agravar la situación en los países balcánicos. La actitud de la delegación griega en la Conferencia de la Paz celebrada en París no deja lugar a dudas de que la política del presente Gobierno de Grecia se dirige a poner obstáculos a la solución de aquellos importantes y graves problemas que se relacionan especialmente con la conclusión de los tratados de paz.

Esta actitud de la delegación griega en la Conferencia demuestra claramente que el Gobierno de Grecia se esfuerza por agravar aún más la situación existente entre Albania y Grecia, y por

consiguiente, la situación en la península balcánica.

Tal situación en Grecia y tales relaciones de ésta con Albania sólo han podido crearse como resultado de la presencia de tropas británicas en el territorio griego, presencia que aun se advierte actualmente. Los elementos antidemocráticos utilizan la presencia de dichas tropas aun en mayor escala que antes para aplastar a la democracia griega y estimular el apetito de los círculos políticos que maquinan planes agresivos contra países vecinos. Las tropas británicas se han convertido en el baluarte de las fuerzas antidemocráticas de Grecia. Contando con la presencia de las tropas británicas, hay bandas pro fascistas que operan con absoluta impunidad, llevando a cabo actos de violencia contra todos los partidos y organismos democráticos.

El mundo entero tiene conocimiento de los numerosos actos de intervención de las fuerzas armadas británicas en los asuntos internos de Grecia. Partidos y organismos democráticos, así como dirigentes políticos de Grecia, conjuntamente con un gran número de organizaciones, hombres de estado y dirigentes obreros de otros países, han protestado en repetidas ocasiones denunciando la ruda intervención de las fuerzas armadas británicas en la solución de los asuntos internos de Grecia.

En su edición del 13 de julio de 1946, el diario griego *Katimerini Nea* comentaba la situación del país en los siguientes términos:

"La decisión depende únicamente de los ingleses... ellos son, en realidad, los amos de la nación. De nada vale hacer un papel de hipócritas. Que nos digan qué han hecho para suprimir las bandas armadas. En todos los distritos hay bandas apoyadas por la gendarmería... Las unidades del ejército están llenas de fascistas. Pero como los ingleses son los organizadores de la administración pública, a ellos cabe imputar la responsabilidad de la existencia de tales unidades."

En abril, varios partidos democráticos enviaron un telegrama a los Gobiernos aliados indicándoles que esta intervención unilateral en los asuntos internos de Grecia tendía a fomentar la entronización de las tendencias monárquicas y fascistas. Firmaban el telegrama en nombre de la Unión de Republicanos de Izquierda, el señor Sophianopoulos; por el Partido Socialista ELD, el señor Svolos; por los Partidos Obreros de Izquierda, el señor Hadjibeis; y en nombre del EAM los señores Partsalidis, Gavrilidis, Kirnos, Passalidis y Kritikos.

Según un despacho de la *Associated Press* de fecha 25 de junio de 1946, el Consejo Grecoamericano declaró: "La prolongada ocupación de Grecia por las tropas británicas aumenta el desor-

den y apoya a las fuerzas de la reacción. A menos que cesen los actos de violencia en Grecia, la guerra civil es inevitable y puede iniciar una conflagración en los Balcanes que pondría en peligro la seguridad y la paz internacionales."

Los miembros del Parlamento inglés a quienes ya he hecho referencia declararon en su informe lo siguiente: "La presencia de tropas británicas en Grecia se considera una intolerable ingerencia en los asuntos internos del país. A excepción de los monárquicos, todos los dirigentes políticos, desde Sophoulis hasta los comunistas, exigen inmediata evacuación de las tropas británicas, ya que su presencia constituye un apoyo para los fascistas y terroristas. Si las tropas se van, la situación desde luego mejorará."

El diario estadounidense *PM* dijo con respecto a esto el 27 de agosto: "La política británica en los Balcanes y el Cercano Oriente no sólo está causando derramamiento de sangre, sino también desacreditando a la democracia. Grecia es un ejemplo clásico de la política británica de postguerra. Durante la ocupación alemana, los griegos organizaron un gran movimiento de resistencia. Pero este movimiento asustó a los elementos monárquicos y derechistas; y al estallar la guerra civil, los ingleses irrumpieron con tanques, artillería, cañones lanza cohetes, aviones de bombardeo y divisiones blindadas, aplastaron al EAM y ayudaron a establecer una dictadura fascista monárquica. . . . Pero la sangrienta represión del EAM por las tropas británicas no logró imponer el orden en Grecia. En el norte del país los guerrilleros continúan peleando y las fuerzas antigubernamentales dominan las montañas."

En una manifestación pública celebrada en Atenas el 1º de mayo de 1946, en la cual tomaron parte millares de personas, se acordó enviar una protesta a los pueblos democráticos de todo el mundo y a los Gobiernos de la Gran Bretaña, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América y Francia, contra la violación de la independencia nacional y la intervención y presencia de tropas extranjeras en Grecia, así como contra el régimen antidemocrático y terrorista impuesto al pueblo griego.

En estas condiciones fué cuando se tomaron medidas para llevar a cabo un plebiscito en Grecia, plebiscito que debía decidir la forma de gobierno que rigiera los destinos del país.

Bajo estas circunstancias, naturalmente, no cabía en la mente de nadie la posibilidad de que el pueblo griego pudiera expresar libremente su voluntad. Por esto los demócratas griegos, como también otras muchas organizaciones y dirigentes democráticos de otros países, protestaron contra la celebración del plebiscito en Grecia en presencia de tropas extranjeras y en un ambiente de terror.

El general griego Plastiras hizo la siguiente

declaración al corresponsal de un periódico neoyorquino: "El brusco cambio de la política aliada con respecto al plebiscito ha causado asombro al pueblo griego. La fe depositada en sus aliados ha sufrido una violenta sacudida. Y su asombro se agranda al saber la decisión tomada de retener las listas electorales falsificadas y continuar con el régimen de terror. La farsa del plebiscito será una herida permanente en el corazón de Grecia. Creo que un genuino plebiscito hubiera dado el triunfo a la democracia. Creo también que sólo la democracia puede salvar a Grecia."

No cabe duda que el General Plastiras expresó la opinión de todos los demócratas honrados que luchan contra la dominación violenta de los elementos fascistas en Grecia.

El señor Sophianopoulos, ex Ministro de Relaciones Exteriores del gabinete de Sophoulis y jefe de la Unión de Republicanos de Izquierda, declaró lo siguiente a un corresponsal del ya mencionado diario *Katimerini Nea*: "Un plebiscito efectuado en las presentes condiciones conduciría a una catástrofe, de la que serían responsables esos extranjeros que están empujando a Grecia a solucionar su problema por la fuerza."

Podría seguir citando declaraciones de jefes democráticos griegos y de otras nacionalidades sobre la situación en Grecia y las circunstancias en que se organizó el plebiscito. Pero esto es innecesario. Los demócratas griegos, así como las organizaciones democráticas de todo el mundo, expresan su alarma por la futura suerte de Grecia que, debido a la intervención extranjera, se encuentra bajo el dominio de las fuerzas antidemocráticas.

Lo que pasa en Grecia es un caso de flagrante intervención de tropas extranjeras en los asuntos internos de otro Estado. En estas condiciones se está privando al pueblo griego de la posibilidad de decidir libremente qué forma de gobierno prefiere tener, porque la situación imperante en Grecia excluye la libre expresión de la voluntad popular.

Los círculos monárquicos dominantes en Grecia, que subieron al poder con ayuda de las tropas británicas, justifican la presencia de éstas en su patria aduciendo, entre otras razones, la necesidad de garantizar la correcta realización del plebiscito. Pero, ¿desde cuándo es necesario destacar tropas extranjeras en un país que es Miembro de las Naciones Unidas para "ayudar" al pueblo de ese país a decidir cuál es la forma de gobierno que prefiere? Si esto no es intervenir en los asuntos de Grecia, no podemos menos que preguntar, ¿a qué se le llama entonces intervención?

Lo que sucede en Grecia es que las tropas británicas no ayudan en ninguna forma al pueblo griego sino que, por el contrario, están ayudando a las fuerzas antipopulares. Tal es, considerada

objetivamente, la situación existente en Grecia, y tal es la lógica de los acontecimientos que allí se desarrollan. Estamos asistiendo a la violación de los derechos soberanos de Grecia. Por más que se quiera encubrir la cosa con declaraciones oficiales de que las tropas británicas están allí con el consentimiento del actual Gobierno griego, no hay ley en Grecia que pueda justificar la presencia de tropas británicas en ese país después de haber terminado la guerra.

Hay quienes dicen que el planteamiento de la cuestión de Grecia y de la política extranjera del actual Gobierno, junto con la cuestión de la influencia que pueda ejercer la presencia de tropas británicas en los asuntos de Grecia, son propaganda, y que la presente situación griega es una situación normal. Si esto es así, si la presente situación de Grecia es normal, ¿qué nombre debemos dar entonces a la franca intervención de tropas extranjeras en los asuntos internos de Grecia y al apoyo que ellas prestan a los elementos pro fascistas y antidemocráticos del país? Sería difícil encontrar un nombre adecuado para este gesto de desprecio por los más elementales derechos y soberanía de Grecia y del pueblo griego.

Al plantearse la cuestión de la presencia de tropas británicas en Indonesia y de la forma en que los jefes militares británicos y holandeses hacen uso de fuerzas japonesas para lanzarlas contra la población indígena, no falta tampoco quien diga que esto también es propaganda, pero la presente situación en Indonesia se considera también normal. Pero si es así, si la actual situación de Indonesia puede calificarse de normal, entonces no sabemos cómo llamar al brutal atropello de los más elementales derechos de decenas y centenares de millones de personas que habitan países y territorios no autónomos, ni qué llamar a la flagrante violación de los propósitos y principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la población de los territorios no autónomos.

Al plantearse la cuestión de la evacuación de las tropas extranjeras de Siria y Líbano, hay quienes califican también de propaganda esta demanda y dicen que la situación existente en esos países es normal. Si la situación que existía y que quizá existe aún en Siria y Líbano es normal, entonces tampoco sabremos cómo llamar a la cínica y brutal violación de la soberanía de estos Estados, cuyos territorios, pese a sus protestas, fueron ocupados por tropas extranjeras, por lo que resultó necesario examinar en el Consejo de Seguridad las protestas de Siria y Líbano con el fin de remediar en cierto grado la situación.

Esta acusación de "propaganda" que puede oírse con frecuencia, aun en las reuniones del Consejo de Seguridad que tienen lugar con ocasión de las referidas protestas, es una treta muy gastada utilizada a menudo para desviar la aten-

ción de la verdadera situación reinante en tal o cual país. La empleó el Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra, señor Bevin, en las reuniones del Consejo de Seguridad celebradas en Londres en las que se discutiera la evacuación de las tropas británicas de Grecia y la situación en Indonesia. Este, repito, es un viejo ardid de segundo orden con el que se pretende desviar la atención y quiero subrayar estas palabras: desviar la atención de la opinión pública mundial del fondo de la cuestión planteada ante el Consejo de Seguridad.

Quiero expresar la esperanza de que éste estudie con profunda atención el caso presentado ante él por la República Socialista Soviética de Ucrania y tome las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en los Balcanes y que, por ende, contribuyan a reforzar la paz en general.

Después de cuanto he dicho, vuelvo a hacer esta pregunta: en vista del presente estado de cosas entre Grecia y Albania, ¿merece la cuestión planteada por Ucrania ser estudiada por el Consejo de Seguridad? Creo que todo aquel que esté serio y verdaderamente interesado en el mantenimiento de la paz no puede sino llegar a la conclusión de que esta cuestión merece una consideración atenta y minuciosa.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Voy a limitarme a presentar unas pocas observaciones sobre si este asunto debe incluirse o no en el orden del día del Consejo. No lo consideraré desde el punto de vista político, sino sólo tomando en cuenta las reglas que creo debemos adoptar con el fin de asegurar el curso ordenado de nuestros debates.

Está, en efecto, dentro de las atribuciones del Consejo de Seguridad el tratar cuestiones políticas; pero el Consejo debe hacerlo dentro de las reglas de procedimiento establecidas tanto por la Carta como por el reglamento que hemos aprobado, y por los precedentes sentados en casos como el que ahora ocupa nuestra atención. La actitud que el señor van Kleffens ha propuesto que tomemos debe, por consiguiente, ser examinada con sumo cuidado.

Por mi parte, comprendo muy bien la preocupación del señor van Kleffens, que es la de evitar que el Consejo caiga, sin posibilidad de comprobar la evidencia, en la discusión de cuestiones presentadas sin la suficiente seriedad, o que constituirían maniobras de política general sin ningún fundamento sólido.

Repito que comprendo su preocupación. Querría decir de una vez que creo que hay otros medios de resolver esa preocupación, sin necesidad de dejar de incluir una cuestión en el orden del día. El Consejo puede, por ejemplo, ponerla en el orden del día y examinarla con la mayor rapidez; o puede crear una comisión o comité

con el encargo de examinar someramente las pruebas que puedan presentarse.

En mi opinión, la adopción del método de negarse a inscribir una cuestión en el orden del día entraña graves riesgos y desventajas. En primer lugar, creo que este argumento es de mucho peso; resulta un tanto contradictorio decidir que una protesta no tiene fundamento suficiente como para que se justifique su estudio antes de haber procedido a éste. Hay algo contradictorio en esta premisa que no convence ni en la teoría ni en la práctica.

Por otra parte, ¿a base de qué puede decidirse si una queja tiene suficiente fundamento o no? ¿Significa ello que el Consejo decidiría a base de su conocimiento *a priori* de la situación política general? Es posible. Me parecería, sin embargo, algo peligroso que el Consejo se guiara únicamente por pruebas de esta índole, porque, ¿de qué modo puede evaluar dichas pruebas? Si no examina a fondo el asunto, es de temer que influyan en su ánimo consideraciones de política general antes que consideraciones de justicia aplicables al caso particular presentado a su examen.

Si se aduce que la protesta no ha sido presentada en los términos debidos, entonces el juicio se basaría puramente en una cuestión de forma, lo que está muy lejos de resultar satisfactorio.

Finalmente, si se alega que no se ha presentado ni un vestigio de prueba siquiera, desearía hacer notar que el momento de presentar las pruebas no es el momento en que se formula la queja, sino el momento en que se discute ésta.

Por estas varias razones creo que la solución de negarse a incluir un asunto en el orden del día, y ahora hablo en términos muy generales, sin hacer referencia especial al caso que tratamos hoy, sería una solución que dejaría mucho que desear.

Además esto trae consigo una consecuencia que se demuestra muy claramente en el punto a que hemos llegado en esta discusión; es decir, que conduce inevitablemente a discutir el fondo del asunto a fin de decidir si se debe o no inscribirlo en el orden del día.

A propósito de esto, debo decir que no considero un error el que se hayan formulado las observaciones presentadas en detalle al Consejo; ya que una vez que se discute la validez de la protesta, aunque no sea más que para decidir su aceptación o rechazo, es necesario que se establezca que la protesta es fundada.

Esto nos lleva, sin embargo, a la poco satisfactoria situación en que nos encontramos actualmente, es decir, que durante dos reuniones hemos discutido el fondo de la protesta presentada por la República de Ucrania sin haber decidido si ésta debería o no ser inscrita en el orden del día, estado de cosas lamentable de por sí.

En el momento actual, la razón de mayor peso para no aceptar el que se inscriba la queja de

Ucrania en el orden del día es, posiblemente, el que tengamos que preguntarnos qué quedará todavía por decir una vez que ésta haya sido inscrita. En realidad, aparte, naturalmente, de la decisión que tengamos que adoptar, lo que quedará por hacer será escuchar a los representantes de Ucrania y Grecia. No sé si el representante de Ucrania tendrá aún mucho que decir; el representante de Grecia, sin duda, tendrá un margen más amplio.

En una reunión anterior, y en el interés del buen orden de la discusión, expresé mi desaprobación por las audiencias de esta naturaleza. Es el mismo deseo de contribuir al orden y a la claridad de nuestra discusión el que me lleva ahora a declararme a favor de inscribir este asunto en nuestro orden del día y a sugerir, ya que hemos vuelto a encarrilar nuestro debate por las vías del sentido común, que procedamos a escuchar a los representantes de Ucrania y Grecia.

Sr. VAN KLEFFENS (Holanda) (*traducido del inglés*): Como el representante francés, me ceñiré estrictamente al punto en discusión. A riesgo de parecer redundante, deseo señalar una vez más que no negamos a nadie el derecho de fundamentar una propuesta. Tampoco decimos por anticipado que una demanda es infundada. Sólo nos oponemos a la forma en que se la presenta. Sobre todo, no queremos que parezca que deseamos evitar la discusión. Desearé luego, nadie desea evitar un debate si la cuestión que debe ser objeto de él está suficientemente bien presentada.

Acabamos de escuchar una larga declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la que, después de analizar, me parece sencillamente una amplificación de la acusación sometida por Ucrania al Consejo de Seguridad. Hemos escuchado numerosas apreciaciones puramente subjetivas; se nos ha hablado mucho de toda clase de cosas, de terror, de persecuciones y hasta del plebiscito griego, como si esto tuviera algo que ver con la cuestión que se discute. Se nos ha hablado hasta de cosas relacionadas con cuestiones completamente ajenas al tema. Pero, y esto en mi opinión es el punto capital: no se nos ha presentado nada, absolutamente nada, que merezca el nombre de prueba. Muchas declaraciones, pero ni una carta, ni un informe, ni un mapa, ni una fotografía. En una palabra, no se ha puesto sobre la mesa para nuestro examen y escrutinio, a fin de darnos alguna prueba inicial, ni un solo documento de naturaleza objetiva. Necesitamos esa prueba. Todo el caso en conjunto deja, a mi modo de ver, mucho que desear.

La protesta principal, a juzgar por el telegrama del señor Manuilsky, parece basarse en las incursiones de bandas griegas en territorio albanés. Pero en los días que han transcurrido desde que el Gobierno de Ucrania nos planteó el caso por

primera vez, no ha llegado a nosotros ni una sola palabra del país que se supone estar tan agraviado, es decir Albania, y creo que Albania, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, tiene pleno derecho a exponer cualquier protesta ante el Consejo, el cual encontraría mucho más plausible que ella lo hiciera así en vez de hacerlo la República Socialista Soviética de Ucrania.

Pero ahora, si consideramos el asunto con calma e imparcialmente, creo que todo se reduce a esto: a mi modo de ver, algunos de nosotros creen que si un Miembro de las Naciones Unidas presenta una acusación no apoyada por pruebas, el Consejo no podría hacer otra cosa más que tomar una medida de carácter represivo, lo que el señor Johnson llamó el rechazo sumario del caso después de haber sido expuesto éste y haberlo escuchado el Consejo de una manera pasiva y, por así decirlo, inerte. Sin embargo, otros creen, y yo soy uno de ellos, que si la acusación parece haber sido hecha a la ligera, estar falta de pruebas y haber sido hecha aparentemente para servir otros propósitos que los que invoca, en ese caso, y sólo en ese caso, debería haber también una medida preventiva para evitar que se abuse del Consejo. Sería necesario evitar que se permitiera inscribir en el orden del día una protesta presentada en esta forma, y vuelvo a insistir en las palabras "en esta forma", no para impedir que se escuche a alguien, sino para facilitar que el demandante, si así lo desea, presente por lo menos alguna prueba preliminar.

De mis manifestaciones se deduce que no puedo compartir la opinión expresada por mi colega mexicano en el sentido de que la aprobación del orden del día es, como quien dice, una mera formalidad, un proceso automático.

Por todas estas razones, solicito de nuevo que votemos sobre la inscripción en el orden del día de la propuesta presentada, sobre la cual creo que se ha hablado ya bastante.

Si la inscripción es aceptada, ello no significaría, como expliqué el 28 de agosto, que el Gobierno ucranio esté impedido de hacerse oír, sino simplemente que se le da la oportunidad de presentar, si así lo desea, una demanda mejor fundada.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Recuerdo lo que Vd. dijo de que no deberíamos desviarnos del tema en esta discusión particular y, naturalmente, me propongo respetar esta decisión. Además, seré muy breve. Quiero decir unas pocas palabras porque de nuevo se me ha comprendido mal.

Me parece que se ha dicho que deseaba evitar que se discutiera la demanda ucraniana, pero este no es el caso. Intervine por primera vez en esta discusión para apoyar una propuesta formulada por el representante de Holanda, quien, al formularla, tuvo cuidado de subrayar en más de una

ocasión que encontraba mala la forma en que el representante de Ucrania presentara su demanda. No deseaba evitar que ésta se discutiera, y así lo repitió varias veces. Yo lo he apoyado en este sentido. También he afirmado repetidamente que mi Gobierno no desea evitar la discusión. Al mismo tiempo, si todos los Miembros de las Naciones Unidas tienen el derecho de llamar la atención del Consejo sobre una disputa o sobre una situación, creo que también tienen el deber de actuar con cierta moderación al presentar sus demandas.

He apoyado la propuesta del señor van Kleffens, porque opino exactamente como él. Pero tengo además una razón mía, como representante del Reino Unido; una razón para objetar la forma de la solicitud ucraniana que no tiene ninguno de los que se sientan a esta mesa.

He explicado antes, y no volveré a entrar en grandes detalles respecto a esto, cómo, luego de pintar los horrores de la situación en Grecia, el señor Manuisky atribuye la responsabilidad de todos ellos al Gobierno británico. Estimo que una acusación tan insensata no debería hacerse en un documento preliminar de esta naturaleza.

No puedo responder en detalle a la declaración hecha por el señor Gromyko, porque no estamos discutiendo el fondo de la cuestión y, naturalmente, me reservaré el derecho de establecer claramente mi posición más adelante. Pero no puedo menos que comentar, sin embargo, la suposición de que el señor Bevin utiliza al ejército británico para extirpar los sindicatos obreros en Grecia. Esto es realmente tan cómico que se hace difícil tomar en serio las demás acusaciones. Por esa razón es por lo que quiero agregar que todo esto podría haberse evitado si se hubiera escuchado el primer día al señor van Kleffens, o si el representante de Ucrania hubiera tenido la bondad de cambiar de algún modo la forma de su demanda. No juzgó necesario hacerlo y por ello es por lo que el Consejo se ha demorado y por lo que las discusiones se han prolongado.

Me temo que, en las circunstancias actuales, tenga que seguir oponiéndome a la inclusión del documento ucranio en el orden del día del Consejo en la forma en que ha sido presentado, porque creo que si el Consejo lo inscribiera apoyaría un procedimiento que considero, en fin de cuentas, discutible y peligroso para el Consejo mismo.

Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): La delegación de Egipto tiene plena conciencia del peso de los argumentos presentados por algunas de las delegaciones para excluir el punto segundo del orden del día. Considera, sin embargo, que como una cuestión de principio, a la luz de los enunciados de la Carta y en armonía con los propósitos de las Naciones Unidas, debe aprobarse el punto segundo del orden del día.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación de Australia lamenta profundamente que el Consejo se haya visto colocado en la situación en que se halla actualmente. Habíamos esperado al principio que, después de una discusión sencilla, fuera posible que el Consejo aprobara unánimemente la inclusión de este punto en el orden del día.

Siempre ha sido nuestro deseo que se respetara el derecho de las naciones de presentar un asunto ante el Consejo. Aunque nos pareció justificado el punto de vista que el representante de Holanda expusiera con el apoyo del representante del Reino Unido, esperábamos confiadamente que el asunto se aclararía en el curso de una breve discusión y que se admitiría por unanimidad un punto que, después de ella, quedaría aclarado, mejor definido y quizá formulado de una manera distinta.

Fué con esta esperanza por lo que nuestra delegación votó a favor de la admisión de los representantes de Ucrania y de Grecia a nuestra discusión. No se les reconoció el derecho a hacerlo, pero por lo que respecta al representante de Ucrania me parece que el hecho de hallarse ausente no le impide presentar su caso. Como dije, creíamos que el punto de vista del representante de Holanda estaba justificado hasta cierto punto y que hubiera podido dársele satisfacción.

También expresamos algunas opiniones personales. El punto de vista que expuse en nombre del Gobierno de Australia era que, por regla general, siempre que un punto se presentara en forma adecuada y estuviera debidamente apoyado por algún Miembro de las Naciones Unidas y siempre que estuviera netamente dentro de la competencia del Consejo de Seguridad, no debería haber ningún obstáculo para que se lo incluyera en el orden del día.

Las únicas dudas que señalé se referían a que el Consejo debía esperar que un punto presentado en esta forma lo fuese de buena fe y estrictamente de acuerdo con los principios de la Carta. En nuestra opinión, lo que esto quería decir es que deben haber indicios razonables de que el caso tiene verdadero fundamento y que el punto ha sido presentado en forma adecuada a la dignidad del Consejo. Esto nos pareció particularmente importante en el caso actual porque hace sólo pocos meses el Consejo de Seguridad consideró algunos de los asuntos mencionados en la protesta de Ucrania durante sus reuniones en Londres, donde, luego de estudiar la cuestión, se la retiró del orden del día. Nos pareció que en esas circunstancias, puesto que había razones para esperar que se presentara algún nuevo elemento de juicio capaz de demostrar que la posición había variado radicalmente desde que se considerara la cuestión en Londres, tendría que haber surgido alguna situación nueva o haberse pro-

ducido algún hecho que justificara el que volviéramos a considerar el caso. Pero me siento obligado a decir que en la discusión suscitada no se han satisfecho las dudas que yo expresara en nombre de mi delegación.

En cuanto a los puntos que planteé, el único al que se ha hecho alusión es una cuestión de redacción. Dije únicamente que lamentaba que la protesta se hallara redactada en una forma un poco apasionada y retórica, pero no que consideraba que ello fuera un obstáculo. Habríamos considerado la cuestión aun cuando lamentáramos la forma de presentarla. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tocó ese punto recurriendo a una analogía que la delegación australiana no puede admitir de manera alguna. Era una analogía basada en una decisión sobre territorios no autónomos y, que nuestra delegación sepa, no hay ningún territorio no autónomo envuelto en el asunto que estudiamos.

La otra cuestión era la relativa a las estipulaciones del Artículo 35. Se puede llamar la atención del Consejo únicamente sobre una disputa o sobre una situación y, evidentemente, éste no era el caso. Pedimos información un tanto más precisa sobre la naturaleza de la situación sometida a nuestra consideración. Me siento obligado a decir, después de este debate, que hemos oído nuevas acusaciones, escuchado mucho sobre la política del Gobierno griego y algo sobre las condiciones internas del país, pero no tenemos ninguna descripción más precisa de la verdadera situación cuyo examen se solicita al Consejo.

Nuestra delegación estima que este segundo punto es muy importante porque, durante el curso de sus tareas, el Consejo de Seguridad ha de tomar en cuenta todas las estipulaciones de la Carta. Antes de que admitamos una situación con el fin de estudiarla, hemos de tener todas las seguridades de que no nos va a envolver en ninguna de las dificultades que se indican en el párrafo 7 del Artículo 2, relativas a intervención en asuntos de política interna.

No podemos tomar en consideración una situación de política interna y, por esa y otras razones, es necesario que se nos dé una descripción clara y detenida de la situación cuyo examen se nos solicita. Muy a nuestro pesar, no creemos que sea esa la forma en que se ha descrito la situación. Hemos oído, como ya he dicho, muchos comentarios de naturaleza desfavorable sobre la política de varios gobiernos, y muy poco sobre la situación que se nos pide que consideremos, es decir, sobre el problema concreto que ha de someterse a nuestra investigación.

Por estas razones, si se ha de votar sobre la admisión de este punto, nuestra delegación, lamentándolo mucho, tendrá que abstenerse o votar en contra, y de hacerlo así, nuestra intención no sería ciertamente negar a ningún Miembro de las Naciones Unidas el derecho a plantear el caso,

ni la de impedir en modo alguno que el Consejo de Seguridad discutiera la situación en los Balcanes. Esa actitud constituiría únicamente una expresión de nuestra opinión de que este punto no se ha presentado en estricta conformidad con las estipulaciones de la Carta.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Creo que Vds. reconocerán que nos hemos tomado nuestro buen tiempo para resolver un punto de procedimiento, pero ya que la discusión ha sido tan larga, parece necesario explicar la actitud de la delegación china en este asunto, es decir, sobre si debiera o no incluirse este punto en el orden del día.

La delegación china votará para que se incluya el punto en el orden del día en el mismo espíritu de las manifestaciones del representante de los Estados Unidos de América; o sea que nuestro voto no debe interpretarse como aprobación o desaprobación del fondo o propósito de la solicitud ucraniana, ni aun de la forma en que ésta se ha presentado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que hemos oído ya las opiniones de todas las delegaciones y podemos proceder a la votación. La cuestión sobre la que votaremos es una cuestión de procedimiento; es decir, si el telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania debe incluirse o no en el orden del día. Con esta votación no prejuzgaremos en un sentido ni en otro sobre los méritos del caso.

Se procedió a una votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor:

China
Egipto
Estados Unidos de América
Francia
México
Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Votos en contra:

Holanda
Reino Unido

Abstenciones:

Australia
Brasil

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*). Si se me permite, desearía explicar la razón precisa por la cual se abstuvo de votar nuestra delegación. Nos sentimos indecisos, o más que sentirnos indecisos, no queremos votar en contra de la inclusión de ningún punto en el orden del día como cuestión de principio. Pero nos era imposible aprobar este punto en la forma en que fué presentado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puesto que hay siete votos a favor de la inclusión de este punto en el orden del día, el punto segundo del orden del día queda aprobado.

La reunión se levanta a las 19.15 horas.